

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 13 DE JUNIO DE 2015

Concejales Asistentes

D. Alejandro Canteli Rozada
Dña. Oliva Artos Cueto
Dña. Soraya Montes Luaces
D. José Ismael García García
D. Aitor García Corte
Dña. María Menéndez Sánchez
D. Manuel Rodríguez Onís
Dña. Natividad Canto García
D. José Julio Corte Díaz

SECRETARIA

Dña. Esmeralda Palacio Cortina.

En la localidad de Martimporra (Bimenes) siendo las doce horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Bimenes, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la

renovación de la totalidad de los/as miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concej/a electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Dña. Oliva Artos Cueto, Concejala electa de mayor edad, que la preside, por Dña. María Menéndez Sánchez, Concejala electa de menor edad y por la Secretaria del Ayuntamiento D^a Esmeralda Palacio Cortina.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, disponiendo la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal/a electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos y todas los/as Concejales electos/as han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la totalidad de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Conforme al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede por la Secretaria de la Mesa a nombrar a los/as Concejales/as electos/as, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Bimenes, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado» / «Xuro o prometo pola mio conciencia y honor, cumplir fielmente les obligaciones del cargu de Conceyal del Escelentísimu Ayuntamiento de Bimenes, con llealtá al Rei, y guardar y facer guardar la Constitución como norma funtamental del Estáu»

A continuación La Secretaria de la Mesa procede a nombrar a cada uno de los/as Concejales/as electos/as, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Dña. Oliva Artos Cueto	(PSOE)_	Prometo
D. Alejandro Canteli Rozada	(PSOE)_	Prometo
Dña. Natividad Canto García	(Xente Yerbato)_	Prometo
D. Aitor García Corte	(PAS)_	Xuro. Por imperativo ilegal.
D. José Ismael García García	(PSOE)_	Prometo
Dña. María Menéndez Sánchez	(PAS)_	Prometo
Dña. Soraya Montes Luaces	(PSOE)_	Prometo
D. Manuel Rodríguez Onís	(PAS)_	Prometo
D. José Julio Corte Díaz	(I.U de Asturias)	Prometo. Por imperativo ilegal y

hasta que la voluntad popular lo modifique por un réxime republicanu federal, solidariu y laicu.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bimenes tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA

Posteriormente, y conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se procede a la elección del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello la Secretaria de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a la Alcaldía o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Alejandro Canteli Rozada (PSOE). Mantiene su candidatura.
- D. Aitor García Corte (PAS). Mantiene su candidatura
- Dña. Natividad Canto García (Xente Yerbato). Retira su candidatura
- D. José Julio Corte Díaz (I.U d'Asturies). Retira su candidatura

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a D. Alejandro Canteli Rozada y D. Aitor García Corte.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de los candidatos, la Presidenta de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se emiten nueve votos válidos con el siguiente resultado:

- D. Aitor García Corte candidato del Partiu Asturianista n.º de votos **CINCO**.
- D. Alejandro Canteli Rozada candidato del Partido PSOE n.º de votos **CUATRO**.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de **NUEVE** y la mayoría absoluta de **CINCO**, la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Aitor García Corte cabeza de lista del Partiu Asturianista.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar

lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro o Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bimenes, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

Xuro pola mio conciencia y honor, cumplir fielmente les obligaciones del cargu de Alcalde del Escelentísimu Ayuntamiento de Bimenes, con llealtá al Rei, y guardar y facer guardar la Constitución como norma funtamental del Estáu

Realizada la promesa, D. Aitor García Corte procede a ocupar la presidencia de la Corporación, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Aitor García Corte, Alcalde-Presidente, toma la palabra:

Buenos días a todas y todos, no hemos querido formalizar ningún discurso, ya que nos gustaría abrir una nueva etapa en la que la palabra y los discursos los tengáis vosotros, los ciudadanos, siendo los que nos habéis elegido como representantes, meros administradores de la voluntad de todos.

En nombre de los que accedemos al equipo de gobierno queremos transmitir un mensaje de confianza, ya que nuestro objetivo está por encima de colores, de partidos y de otros caprichos. Nuestro único interés será el bienestar de nuestro concejo.

Estos tiempos de incertidumbre, que entorpecen el desarrollo de las comunidades, nos invitan a estar unidos.

No se hora de segregaciones, individualismos o sectarismos, es hora de unidad de voluntades y coherencia. Sólo así conseguiremos un futuro para Bimenes donde las próximas generaciones estén orgullosas de vivir.

Seguidamente el Concejal del PSOE D. Alejandro Canteli Rozada tras solicitar la palabra al Sr. Alcalde, manifiesta:

Después de doce años, el Partido Socialistas Obrero Español consigue tener representación en el Ayuntamiento. La política de pactos ha impedido obtener la Alcaldía. Damos la enhorabuena al nuevo equipo y deseamos acierto en todas sus decisiones.

Seguidamente, D. Aitor García Corte, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día trece de junio de lo cual como Secretaria doy fe.

Fdo.: Aitor García Corte

Fdo.: Esmeralda Palacio Cortina